



## DECRETO

Expediente nº: 1024/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 123, de fecha 1 de julio de 2024, se publicó la convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, con el objetivo de financiar actuaciones municipales dirigidas a la mejora de infraestructuras, servicios básicos y espacios públicos. Dicha convocatoria contempla como actuaciones subvencionables, entre otras, las relativas a pavimentación, acerado y otras actuaciones en vías públicas y caminos vecinales, en consonancia con las necesidades detectadas en el municipio de Consuegra en materia de mantenimiento urbano.

**SEGUNDO.** Visto el Proyecto Técnico de las obras de repavimentación de las calles Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca, redactado por D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico Municipal, Colegiado nº 806 COAATIE de Toledo, con fecha 05 de agosto de 2024, en el que se definen las características técnicas de la actuación a ejecutar, incluyendo mediciones, presupuesto, memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones.

**TERCERO.** Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-1171, de fecha 13 de agosto de 2024, se acordó solicitar subvención para la citada convocatoria con una propuesta de inversión orientada a tres líneas de actuación:

- Repavimentación de calles.
- Renovación de la red de saneamiento y acometidas domiciliarias.
- Reparación de caminos rurales.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2024, resolvió favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Consuegra, concediendo una subvención por importe total de 196.100,00 €, destinada a la financiación parcial de las actuaciones previstas.



**QUINTO.** A fin de ejecutar dichas obras conforme al proyecto aprobado y a la subvención concedida, se hace necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al reunir el contrato los requisitos establecidos para este tipo de procedimiento.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha /N.º
Proyecto Técnico de Obras de Repavimentación de las calles Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca	05/08 /2024
Certificado de Retención de Crédito (RC). N.º operación: 220240011938	03/12 /2024
Providencia de Alcaldía	30/04 /2025
Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir	30/04 /2025
Decreto de Alcaldía núm. 2025-0526 de inicio del expediente de contratación	30/04 /2025
Pliego de cláusulas administrativas	16/05 /2025
Pliego de prescripciones técnicas (incluidos en el Proyecto Técnico)	05/08 /2024
Informe-Propuesta de Secretaría	15/05 /2025
Informe de fiscalización previa “Fase A”	15/05 /2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Construcción
Objeto del contrato: Repavimentación de calles del núcleo urbano de Consuegra (Toledo): Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca
Código CPV:
5233223 - Trabajos de repavimentación de calzadas.
45233221 - Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria



Valor estimado del contrato: 80.277,40 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 80.277,40 €

IVA (21 %): 16.858,25 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 97.135,65 €

Duración del contrato: 12 días

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación de las obras de repavimentación de varias calles del núcleo urbano de Consuegra (Toledo), concretamente: Ronda de la Cuesta, Almendros, La Fábrica, Reina María Cristina, Paloma y Fantaca, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 97.135,65 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1532.60909. PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	97.135,65 €

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
- Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación).
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

#### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

